INFORME AL DESPACHO: Bogotá D.C. treinta (30) de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que, correspondió por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial de Paloquemao, la acción de tutela radicada con el No. 2023-086, promovida por la señora JEIMMY MARCELA ROTTA SERRANO contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.

FREDY G. CASTELLAR CASTELLAR
Oficial/Mayor

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe anterior, avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por la señora **JEIMMY MARCELA ROTTA SERRANO**, contra el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**, a cuyo Gerente o Representante Legal o a quien haga sus veces, se deberá notificar electrónicamente la demanda, para que ejerza el derecho de defensa.

Ahora bien, como quiera que, con la decisión que se adopte por el Despacho, puede resultar afectada la **Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES**, vincúlese a esta acción constitucional, para que ejerza el derecho de defensa.

En consecuencia, se ordenan las siguientes diligencias:

- 1.- Ofíciese al Gerente o Representante Legal o a quien haga sus veces de la entidad accionada y al de la vinculada, a fin de que, en el término máximo de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien de manera clara y concreta frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 2.-Las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
- 3.- Entérese de esta determinación a la parte accionante.

CÚMPLASE.

MARÍA MÓNICA CADENA RODRÍGUEZ

Firmado Por: Maria Monica Cadena Rodriguez Juez Juzgado Municipal Penal 71 Control De Garantías Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0226386c7a990d7ee2d249487f635d58e32d674d2ea0ea60cf64830d6ea71ad7**Documento generado en 30/05/2023 11:01:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica